



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Treinta y cuatro

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de dos mil seis, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, la Excm. Señora Ministra Alicia Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 970 del 1 de agosto de 2006 se designó al Abog. Julio César Areco Silva, en carácter de Juez en lo Civil y Comercial de Horqueta.

Por Nota Presidencia N° 284 del 20 de octubre de 2006, el Presidente de la Circunscripción de Concepción solicitó a la Corte Suprema de Justicia establezca la competencia en razón de materia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Horqueta.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- Encargar al Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Horqueta, Abog. Julio César Areco Silva, para entender en los casos que corresponden a jueces en lo Laboral, como asimismo a los de la Niñez y la Adolescencia, hasta tanto se lleven a cabo las designaciones que correspondan, respectivamente.

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar

JOSE V. ALTAMIRANO
Ministro C.S.J.

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ante mí: Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

WILDO RIENZI GALEANO
MINISTRO

JANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario